



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1231

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
RADICADO: 050013333026 2013 - 00424 00

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Previo a pronunciarse respecto a la reforma de la demanda que propone la parte actora a través de memorial visible a folios 80 y siguientes del expediente, se requiere a dicha parte con el fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, allegue copia de la reforma en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS	
Secretaria	